Naciones Unidas S/PV.7541



# Consejo de Seguridad

Septuagésimo año

*Provisional*

**7541ª** sesión

Viernes 23 de octubre de 2015, a las 10.00 horas

Nueva York

| | | |
|---|---|---|
| *Presidente:* | Sr. Oyarzun Marchesi | (España) |
| *Miembros:* | Angola | Sr. Lucas |
| | Chad | Sr. Gombo |
| | Chile | Sr. Barros Melet |
| | China | Sr. Zhao Yong |
| | Estados Unidos de América | Sr. Pressman |
| | Federación de Rusia | Sr. Iliichev |
| | Francia | Sr. Lamek |
| | Jordania | Sr. Hmoud |
| | Lituania | Sra. Murmokaitė |
| | Malasia | Sr. Merican |
| | Nigeria | Sra. Ogwu |
| | Nueva Zelandia | Sr. Van Bohemen |
| | Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | Sr. Rycroft |
| | Venezuela (República Bolivariana de) | Sr. Ramírez Carreño |

## Orden del día

La situación en Somalia

Cartas de fecha 9 de octubre de 2015 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea (S/2015/801) (S/2015/802)



15-33150 (S)






*Se abre la sesión a las 10.05 horas.*

## Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

## La situación en Somalia

### Cartas de fecha 9 de octubre de 2015 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea (S/2015/801) (S/2015/802)

**El Presidente**: De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Eritrea y de Somalia a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2015/810, en el que figura el texto de un proyecto de resolución presentado por Lituania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los documentos S/2015/801 y S/2015/802, que contienen sendas cartas de fecha 9 de octubre de 2015 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea.

Entiendo que el Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Procederé ahora a someter a votación el proyecto de resolución.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:*

Angola, Chad, Chile, China, Francia, Jordania, Lituania, Malasia, Nueva Zelandia, Nigeria, Federación de Rusia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Venezuela (República Bolivariana de)

**El Presidente**: El resultado de la votación es el siguiente: 14 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención. El proyecto de resolución queda aprobado como resolución 2244 (2015).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

**Sr. Ramírez Carreño** (República Bolivariana de Venezuela): Venezuela ha votado abstención en esta resolución 2244 (2015) por considerar que el proceso de negociaciones que condujo a la aprobación de la misma adoleció de la necesaria amplitud para tomar en cuenta los distintos puntos de vista de las delegaciones. Así pues, nuestra solicitud de extender las consultas con miras a avanzar hacia un texto de consenso fue desestimada, y el texto se colocó bajo procedimiento de silencio pese a nuestras reservas. Al formular dicha petición, Venezuela buscaba crear espacios propicios al entendimiento, de modo que se pudieran reflejar los distintos planteamientos a favor de un texto balanceado y cónsono con la dinámica política y de seguridad existente en la región del Cuerno de África.

Luego de haber roto el silencio en torno al borrador de resolución para continuar el diálogo y alcanzar un texto común de acuerdo, nos vimos sorprendidos cuando se reabrieron las negociaciones entre un pequeño grupo de países, sin la participación de Venezuela y la mayoría de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. Esta práctica recurrente afecta a los métodos de trabajo de este órgano, en particular su transparencia e inclusividad, que deben prevalecer en todas las fases de la negociación para así garantizar la participación de todos sus miembros y, por ende, la unidad del Consejo de Seguridad.

Nuestro país exige respeto en este Consejo de Seguridad, respeto de los "penholders" por las opiniones y los puntos de vista de cada país, sea permanente o sea elegido en este Consejo de Seguridad. Como Presidente del Comité dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009), tenemos dudas razonables de que existe una malinterpretación y una extensión que se atribuye el Comité respecto a lo que está previsto en las resoluciones que crearon este Comité de Sanciones Somalia/Eritrea.

Venezuela asumió la presidencia del Comité creado a partir de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) convencida de la necesidad de avanzar de manera constructiva con todos los Estados Miembros para mejorar las relaciones entre el Comité y los países afectados, con el fin de coadyuvar al objetivo supremo de alcanzar una solución política del conflicto. Ese debe ser el cometido del instrumento de las sanciones, que no puede ser utilizado con fines ocultos para castigar países y afectar a sus pueblos. Los comités de sanciones solo tienen sentido en la medida en que coadyuven a la solución política de los conflictos. Su objetivo no es atizar o administrar el conflicto de manera indefinidamente, sino ayudar a ponerle fin.

Es evidente, y así lo refleja esta resolución en su decimocuarto párrafo del preámbulo y el párrafo 26 de la

parte dispositiva, entre otros, que algunos miembros permanentes conciben este régimen de sanciones como un fin en sí mismo, y bajo esta premisa, buscan ir expandiendo el mandato y el ámbito de la resolución a nuevas áreas de manera indefinida, desvirtuando cualquier propósito u objetivo político que las sanciones pudieran haber tenido cuando fueron concebidas en una primera fase.

Venezuela está comprometida con la solución pacífica de las controversias en cualquier parte del mundo, en consonancia con el Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas. Nuestra posición se fundamenta en la importancia de respetar la soberanía e independencia de los Estados, sus gobiernos y sus pueblos, y en confiar en su capacidad de resolver sus problemas sin tutelajes ni injerencia, privilegiando la resolución política y pacífica de los conflictos.

Para concluir, quisiera hacer un llamamiento a todos los miembros del Comité. Hemos estado bajo su presidencia en la importante actividad de revisar nuestros métodos de trabajo. Creo que los objetivos y el funcionamiento de los comités de sanciones tienen que ser objeto de un profundo análisis y revisión por parte del Consejo.

**Sr. Iliichev** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia votó a favor de la resolución 2244 (2015), relativa a Somalia y Eritrea, patrocinada por el Reino Unido, ya que para nosotros y los demás miembros del Consejo de Seguridad el imperativo es lograr con rapidez la paz y la estabilidad en los países del Cuerno de África. Sin embargo, seguimos teniendo preocupaciones en cuanto al carácter intrusivo de una serie de disposiciones de la resolución, que de hecho socavan el principio de la soberanía de los Estado.

También debo señalar que, como ocurrió el año pasado, algunas disposiciones de la presente resolución se basan en conclusiones del informe final del Grupo de Supervisión del Comité dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) que no se han fundamentado con hechos. Permítaseme reiterar que los expertos no deben rebasar el ámbito de su mandato durante la preparación de sus documentos. Deben guiarse únicamente por hechos verificados, y no basar sus conclusiones en conjeturas y acusaciones infundadas.

Nos vemos obligados a reiterar que el recurso a las sanciones es un método excepcional y rara vez eficaz. La solución de los conflictos debe tener lugar exclusivamente a través de medios políticos y diplomáticos, sobre la base del respeto mutuo y un diálogo multifacético entre todos los Estados de la región.

**Sr. van Bohemen** (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Celebramos que se haya aprobado la resolución 2244 (2015). Celebramos en particular el hecho de que incluye una disposición específica para reforzar la capacidad de Somalia para ejercer la soberanía sobre sus recursos naturales. Las controversias entre los buques pesqueros ilegales, los pescadores locales y los grupos armados con respecto a la explotación ilegal de los recursos naturales de Somalia corren el riesgo de convertirse en un factor desencadenante de conflicto.

La preocupación de Somalia acerca de su capacidad para controlar el acceso a sus recursos no es única. Durante el debate público (véase S/PV.7499) sobre los problemas que enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo en materia de paz y seguridad, celebrado en julio, numerosos Estados Miembros también plantearon la cuestión relativa a la gobernanza y la explotación de los recursos naturales y el desafío que plantea la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

En cuanto a Eritrea, Nueva Zelandia reconoce que hay temas importantes que abordar con relación al alcance y el enfoque del régimen de sanciones, habida cuenta de los últimos dos informes (S/2015/802 y S/2014/727) del Grupo de Supervisión. Esperamos que una mejor relación, incluso en lo que se refiere al acceso entre el Gobierno de Eritrea y el Grupo de Supervisión, podría permitir al Consejo adoptar decisiones claras en el futuro para determinar si el propósito original por el que se impusieron las sanciones sigue siendo válido.

**Sr. Zhao Yong** (China) (*habla en chino*): China votó a favor de la resolución 2244 (2015), que el Consejo de Seguridad acaba de aprobar. Desde el comienzo de este año, el Gobierno Federal de Somalia, con el apoyo vigoroso de la comunidad internacional, se ha centrado en aplicar la Visión 2016, ha salvaguardado activamente la seguridad del Estado, ha promovido el desarrollo económico y ha mejorado el nivel de vida de población, lo cual China valora sobremanera. Esperamos que la resolución 2244 (2015) pueda aplicarse en su totalidad y con precisión, y desempeñe un papel verdaderamente constructivo para promover la reconstrucción pacífica de Somalia y salvaguardar la paz y la estabilidad en la región.

En el informe final (S/2015/802) del Grupo de Supervisión del Comité de Sanciones Somalia/ Eritrea se indica que no se encontraron pruebas que demuestren el apoyo del Gobierno de Eritrea a Al-Shabaab. Teniendo en cuenta los cambios en la situación, el Consejo de Seguridad debería hacer los ajustes correspondientes a las medidas de sanciones pertinentes, a fin de crear las condiciones que permitan levantar las sanciones con el tiempo.

China siempre ha apoyado a África en la solución de los problemas de África a la manera de África, y ha alentado a los países pertinentes de la región a resolver sus diferencias de manera apropiada mediante el diálogo y la consulta y trabajar de manera conjunta en pro de la paz, la estabilidad y el desarrollo en la región.

**Sr. Rycroft** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido acoge con beneplácito la aprobación en el día de hoy de la resolución 2244 (2015), así como los 14 votos positivos que recibió.

El Grupo de Supervisión tiene un papel clave que desempeñar a la hora de mantener al Consejo de Seguridad informado sobre las cuestiones relativas a las sanciones en una región tan importante para nuestra labor colectiva. Como elemento central de la capacidad del Grupo para realizar su labor está la disposición de cooperar de los gobiernos. Lamentablemente, la resolución de hoy refleja dos enfoques muy diferentes respecto de esa cooperación. Por una parte, la cooperación entre el Grupo de Supervisión y el Gobierno de Eritrea va por mal camino. El Grupo no ha podido visitar Eritrea desde febrero de 2011, a pesar de las resoluciones sucesivas del Consejo de Seguridad en las que se deja en claro la importancia de que el Grupo pueda desempeñar cabalmente su mandato al visitar Eritrea. La resolución de hoy no podía ser más clara en cuanto a lo que Eritrea debe hacer: profundizar el compromiso con el Grupo y facilitar la entrada periódica del Grupo en Eritrea. Eritrea es dueña de su propio destino y se encuentra en una encrucijada, es decir, o bien admitir la entrada del Grupo en Eritrea y demuestra al Consejo que no tiene nada que ocultar, y luego entablar un debate serio sobre la idoneidad de las sanciones, u optar por seguir aislada. El Reino Unido tiene muchas esperanzas de que elija la primera vía de acción.

Por otra parte, en Somalia, el Grupo de Supervisión ha establecido una sólida relación con el Gobierno. Aplaudimos al Grupo y al Gobierno por su colaboración constructiva durante todo el mandato del Grupo. Nos complace constatar que el Grupo pasa más tiempo en Somalia. El Reino Unido encomia los progresos que el Gobierno de Somalia ha realizado en la gestión de sus armas. Todavía hay algunos informes preocupantes sobre el desvío de armas a los arsenales del Gobierno, pero la trayectoria es la correcta.

En cuanto a la gestión de las finanzas públicas, nuevamente se han registrado progresos. Pero aún queda mucho por hacer. La gestión apropiada de las finanzas públicas en el período previo a las elecciones del próximo año es clave para garantizar la confianza entre el Gobierno y su pueblo. El Reino Unido seguirá estando en la vanguardia de los esfuerzos en apoyo del Gobierno de Somalia para fortalecer su gestión de los recursos públicos.

El Reino Unido es un firme defensor del Grupo de Supervisión. Aguardamos con interés sus informes durante el próximo año. Esperamos que el Gobierno de Eritrea opte por la cooperación en lugar del aislamiento.

**Sr. Pressman** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos respaldan firmemente la resolución 2244 (2015) de hoy, en la que se abordan muchas de las causas más graves de inestabilidad e inseguridad en Somalia y los mandatos del Grupo de Supervisión de las Naciones Unidas para Somalia y Eritrea para que continúe su importante labor. En la resolución se refleja la comprensión del Consejo de Seguridad de que la respuesta internacional a la situación en el Cuerno de África tiene que ser amplia para que sea eficaz.

Tal como se puso de relieve durante la reunión de alto nivel del Secretario General sobre Somalia durante el debate general del septuagésimo periodo de sesiones de la Asamblea General, la trayectoria de Somalia ha cambiado del fracaso del Estado a la construcción del Estado. Por ello, los Estados Unidos respaldan firmemente el lenguaje en esta resolución que subraya la importancia de crear marcos jurídicos más firmes y más transparentes y de garantizar la participación de las administraciones regionales a medida que Somalia continúa avanzando este año en su proceso de construcción del Estado.

Los Estados Unidos siguen apoyando el compromiso del Consejo de Seguridad de eliminar todas las fuentes de financiación para Al-Shabaab, incluso volviendo a autorizar la prohibición marítima de las exportaciones de carbón vegetal de Somalia a fin de hacer cumplir la prohibición del Consejo a esas exportaciones. Somalia evidentemente es un país bendecido con ricos recursos naturales, pero sin marcos jurídicos más fuertes ni acuerdos para el reparto de los recursos, esas posibles fuentes de riqueza para todos los somalíes corren el riesgo de convertirse en factores de conflicto. Por lo tanto, celebramos la atención que se presta en la resolución a los problemas actuales en la gobernanza y la importancia que el Gobierno Federal de Somalia ha concedido al examen de esas cuestiones de manera expedita.

El Gobierno Federal de Somalia ha pedido un mayor reconocimiento y apoyo internacionales a los problemas de Somalia relacionados con la extensa pesca ilegal que ocurre en las aguas donde tiene jurisdicción. Reconociendo ese hecho, hoy el Consejo de Seguridad

reconoce sus preocupaciones por la cuestión y exhorta al Gobierno Federal de Somalia, con el apoyo de la comunidad internacional, a que realice esfuerzos para abordar mejor esta práctica.

Respaldando la plena aplicación de las medidas reflejadas en la resolución de hoy, los Estados Miembros contribuirán a promover la paz y la estabilidad a largo plazo de toda la región. Además, y más importante aún, instamos a todos los países a que cooperen con el Grupo de Supervisión de las Naciones Unidas para Somalia y Eritrea para que este órgano fundamental pueda cumplir de manera eficaz con su mandato. Pedimos también que Eritrea responda a las solicitudes de información del Grupo de Supervisión y permita al Grupo viajar a Eritrea. La negativa de Eritrea a colaborar de manera constructiva con el Grupo de Supervisión tiene que cambiar antes de que podamos tomar en serio los llamamientos de Eritrea para que se levanten esas sanciones.

Los somalíes sientan la base de un Gobierno más estable, representativo e inclusivo. La comunidad internacional y el Consejo de Seguridad deben seguir colaborando para garantizar que Somalia en la región cristalice un futuro más pacífico, y damos las gracias a los miembros del Consejo por haberse unido a nosotros para enviar ese mensaje contundente hoy.

**El Presidente**: Doy la palabra ahora al representante de Somalia.

**Sr. Duale** (Somalia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad para el mes de octubre. Agradezco mucho esta oportunidad de informar hoy al Consejo.

Quisiera brevemente abordar algunos aspectos clave. En primer lugar, el Gobierno Federal de Somalia ha trabajado incansablemente durante el año transcurrido para reducir las principales amenazas a la paz, a la seguridad y a la estabilidad en Somalia y ha demostrado también su compromiso con el cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, como han mencionado hoy algunos miembros del Consejo.

Quisiera señalar a la atención del Consejo las marcadas diferencias que existen entre la Somalia del pasado, a partir de 1992, cuando se creó el Comité establecido en virtud de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea, y la Somalia de 2015. De hecho, el Comité y su mandato se establecieron primero cuando Somalia estuvo sumida en disturbios civiles y posteriormente, cuando se prorrogó el mandato en 2009, durante la administración del naciente Gobierno Federal de Transición, período en que el país carecía de instituciones federales y regionales y mecanismos de supervisión financieros.

En cambio, Somalia hoy cuenta con instituciones que funcionan, como el consejo de administración del Banco Central de Somalia, los comités parlamentarios de supervisión en el Parlamento de Somalia, la Oficina del Contador General y la Oficina del Auditor General independiente, así como con la capacidad de apoyo del Comité de Gobernanza Financiera, cuyos miembros proceden de instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Africano de Desarrollo. La función del Comité de Gobernanza Financiera es la de ayudar al Gobierno Federal a aumentar sus capacidades en materia de gestión de las finanzas pública y apoyar al Banco Central de Somalia en sus esfuerzos por recuperar y gestionar los activos, realizar actividades de adquisición, examinar los posibles contratos y concesiones y establecer el ingreso federal y los procedimientos presupuestarios, así como aumentar la eficacia de la gobernanza del Banco Central.

Se ha avanzado también en la parte legislativa. Hoy, hay cuatro instrumentos legislativos pendientes ante el Parlamento de Somalia de especial importancia para la reforma de la gestión de las finanzas públicas: Un proyecto de ley de auditoría, un proyecto de ley de gestión de las finanzas públicas, un proyecto de ley de contratación pública, concesiones y eliminación y un proyecto de ley de lucha contra las actividades de blanqueo de dinero y la financiación de las actividades contra el terrorismo. Esas medidas institucionales y legislativas demuestran que el Gobierno Federal aumenta rápidamente sus capacidades y cuenta ya con un mecanismo adecuado para supervisar su gobernanza financiera.

El Gobierno Federal también ha avanzado mucho para crear y aplicar un marco para la construcción del Estado en Somalia. Con ese fin, ha creado nuevas administraciones regionales provisionales, una comisión electoral nacional independiente y un foro consultivo nacional, y ha comenzado un extenso proceso de revisión constitucional. Hace tres años, cuando se creó el Gobierno, creó una visión para 2016 en la que identificó tres elementos fundamentales estipulados en la Constitución Provisional: el examen y la aplicación de la Constitución, la conclusión del sistema federal y la democratización. El Gobierno está también comprometido con el traspaso pacífico del poder político en 2016.

Tres años más tarde, convertimos esa visión en realidad. El proceso de examen y revisión de la Constitución

ha comenzado. Durante los tres años transcurridos, de conformidad con nuestra Constitución, hemos respaldado la formación de tres administraciones regionales provisionales, y pronto procederemos a la formación de la última para las regiones de Hiran y Shabelle Medio. Ese es el último tema pendiente para completar el mapa de federalización de Somalia. Me complace también informar al Consejo que se ha llegado y se ha firmado un acuerdo sobre el reparto de los recursos entre las regiones y el Gobierno central.

En cuanto a la democratización, a principios de esta semana, el 19 de octubre, comenzamos el proceso de construir la tercera etapa de la condición de Estado, nuestro foro consultivo nacional, que tiene por objetivo facilitar el proceso de construcción del Estado, tarea que deberán dirigir los ciudadanos. No puede ser excluyente en cuanto a su origen, aplicación o resultados. Debe ser accesible, representativo e incluyente. La voz de los ciudadanos a los que quizá no se ha escuchado en el pasado debe fortalecerse, y se está fortaleciendo. El Foro Nacional de Consultas también tiene por objeto facilitar el interés de todo el pueblo de Somalia en llegar a un destino común y mejorar la legitimidad por medios pacíficos y democráticos.

En lo que respecta al sector de la seguridad, quisiéramos señalar a la atención del Consejo el hecho de que el 9 de septiembre el Presidente de Somalia, Excmo. Sr. Hassan Sheikh Mohamud, anunció unas profundas reformas del sector de la seguridad, comprometiendo al Gobierno a construir un sector de la seguridad más integrado y responsable. Actualmente estamos realizando un examen amplio del sector de la seguridad a fin de abordar los desequilibrios estructurales y las deficiencias. Ese examen pendiente incluye una evaluación de la amenaza nacional a fin de racionalizar las funciones, las misiones y las asignaciones de recursos en todo el sector de la seguridad.

El Gobierno de Somalia se compromete a emprender un amplio proceso de registro biométrico y un examen de la gobernanza financiera del sector de la seguridad, con el apoyo de nuestros asociados internacionales, a fin de establecer una base sobre la que podamos construir un sector de la seguridad transparente y sostenible. Además, el Gobierno de Somalia ha logrado importantes avances en la liberación de casi el 80% de Somalia de Al-Shabaab y, más recientemente, ha empezado el proceso de integración de los contingentes nacionales.

Somalia también ha hecho progresos importantes durante este último año en el cumplimiento de la notificación de la gestión de armas y municiones, con la presentación de informes y los requisitos de control. Por ejemplo, solo en los últimos seis meses el Gobierno de Somalia ha marcado más de 4.500 armas, ha establecido un grupo de trabajo técnico sobre armas y municiones, y ha acordado el mandato del equipo conjunto de verificación. Además, los funcionarios del Gobierno de Somalia han celebrado reuniones de consulta, a fin de iniciar la preparación de una hoja de ruta para la elaboración de un marco nacional amplio que regule el ciclo completo útil de armas y municiones. Eso demuestra claramente las mejoras significativas realizadas por el Gobierno de Somalia para cumplir los requisitos de notificación en materia de armamentos.

El Gobierno de Somalia también ha sido receptivo a las resoluciones del Consejo de Seguridad y acoge con beneplácito los informes del Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea (S/2015/801 y S/2015/802). El Gobierno de Somalia reconoce que tiene que colaborar con el Grupo de Supervisión, y reitera que no está necesariamente de acuerdo con todas las conclusiones del Grupo de Supervisión. Sin embargo, trabajaremos con el Grupo de Supervisión y, durante el próximo mandato, procuraremos seguir fortaleciendo esta relación. Una vez más, nos complacería dar la bienvenida a Mogadiscio con mayor frecuencia al Grupo de Supervisión.

Por último, quisiera subrayar y recalcar el reconocimiento y el agradecimiento de mi Gobierno por el apoyo que ha recibido de los asociados internacionales y de la comunidad internacional. Expresamos nuestro especial agradecimiento a la Unión Africana y los países que aportan contingentes a la Misión de la Unión Africana en Somalia.

**El Presidente**: A continuación le daré la palabra al representante de Eritrea.

**Sr. Tesfay** (Eritrea) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darles las gracias a usted y a los miembros del Consejo de Seguridad por brindar a mi delegación la oportunidad de participar en una reunión sobre un tema que afecta directamente a mi país. Deseo expresar mi sincero agradecimiento al Presidente del Comité dimanante de las resoluciones 751 (2009) y 1907 (1992) relativas a Somalia y Eritrea y a los representantes de varios países que, en defensa de los principios de la imparcialidad y la objetividad, así como los procedimientos del Consejo de Seguridad, han desempeñado un papel constructivo para garantizar que la resolución 2244 (2015) refleje la realidad en Eritrea, el Cuerno de África y la región del Mar Rojo.

Las dos justificaciones para la imposición de sanciones injustas contra Eritrea estaban totalmente claras. Eran el supuesto apoyo de Eritrea a Al-Shabaab en Somalia y el conflicto entre Djibouti y Eritrea, en el contexto de sus repercusiones para la paz y la seguridad regionales e internacionales. Fueron nada más y nada menos que eso.

El Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea ha llegado a la conclusión de que "no halló pruebas de que Eritrea estuviera prestando apoyo a Al-Shabaab" en Somalia (*S/2015/802. pág. 3*). En lo que respecta a las controversias entre Eritrea y Djibouti, los Presidentes de los dos países le han confiado al Estado de Qatar la mediación en las mismas. Por lo tanto, puesto que las dos justificaciones para la imposición de las sanciones injustas contra Eritrea no existen, las medidas correctas, lógicas y legales deberían haber sido que el Consejo de Seguridad levantara inmediata e incondicionalmente las injustas sanciones contra Eritrea y pusiera fin al mandato del Grupo de Supervisión en relación con Eritrea. Cualquier otro pretexto es inaceptable. Se trata de intereses políticos.

Lamentablemente, debido a los objetivos geopolíticos erróneos del Gobierno de los Estados Unidos en el Cuerno de África y la región del Mar Rojo, lamentablemente el Consejo de Seguridad ha decidido mantener las sanciones injustas contra el pueblo y el Gobierno de Eritrea otro año más. Las sanciones, como todos saben, afectan a los pobres, especialmente a los más vulnerables: las mujeres y los niños. Por otra parte, las sanciones restringen la capacidad y la habilidad de Eritrea para mantener su seguridad y defender su soberanía, así como para contribuir efectivamente a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad en las que se pide a todos nosotros que luchemos contra el terrorismo y el extremismo mundiales.

En relación con la resolución 2244 (2015), que se acaba de aprobar, es una decisión que desafía la lógica y legalidad. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea ha emitido una declaración, a la que daré lectura para que conste en actas. El título del comunicado de prensa es "La decisión del Consejo de Seguridad que socava su propia autoridad jurídica" y dice lo siguiente:

> "En una resolución aprobada en el día de hoy, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, lamentablemente, ha decidido mantener por un año más las sanciones injustificadas que originalmente fueron impuestas a Eritrea en la Nochebuena de diciembre de 2009, y la resolución de seguimiento que se aprobó en diciembre de 2011.
>
> En ese momento, Eritrea fue acusada falsamente de haber enviado 2000 efectivos a Somalia en apoyo de Al-Shabaab. La pauta de denuncias infundadas se repitió en 2011, cuando se acusó erróneamente a Eritrea —apenas un mes antes de la aprobación de la resolución 2023 (2011)— de haber mandado tres aviones cargados de armas a Al-Shabaab por el aeropuerto de Baidowa.
>
> Todas estas acusaciones eran evidentemente falsas. Sin embargo, las acusaciones fueron vitales para los arquitectos de las resoluciones contra Eritrea, quienes utilizaron su influencia diplomática para imponer las injustas medidas contra Eritrea en un Consejo de Seguridad maleable.
>
> Seis años después, todos los miembros del Consejo de Seguridad y la comunidad internacional en su conjunto son plenamente conscientes de los falsos testimonios contra Eritrea que se tramaron con algunos fines políticos.
>
> Sin duda, este año, como en 2014, en el informe de las Naciones Unidas se afirma de manera categórica que el 'Grupo de Supervisión' no ha encontrado pruebas del respaldo de Eritrea a Al-Shabaab.
>
> En circunstancias normales, el Consejo de Seguridad debería abandonar el caso contra Eritrea y anular las resoluciones relativas a sanciones, que, en primer lugar, son injustas. Sin embargo, estas no son circunstancias normales y, en lugar de corregir esa injusticia y resarcir de forma debida a Eritrea, el Consejo de Seguridad, pese a las reservas y objeciones de varios de sus miembros, ha optado por continuar en su rumbo equivocado bajo la presión intensa del Gobierno de los Estados Unidos y de sus aliados habituales. Mientras tanto, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas invoca hechos que no existen y posibles 'amenazas para la paz y la seguridad regionales' en su deseo obcecado de acosar a Eritrea.
>
> Existe un hecho incuestionable que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas no puede soslayar al castigar de forma injusta a Eritrea. Etiopía sigue ocupando territorios soberanos de Eritrea, incluida la ciudad de Badme, en violación flagrante de disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Etiopía también ha violado el Acuerdo de Paz de Argel, garantizado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y la decisión arbitral, definitiva y vinculante. Por cierto, esa violación debe ser una afrenta para el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por más que este órgano intente ocultarla.
>
> Al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se le ha encomendado, de conformidad con los

Artículos 39 y 41 de la Carta de las Naciones Unidas, que adopte medidas apropiadas contra Etiopía, pero el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas no puede contemplar esa acción porque Etiopía disfruta de la protección y la tutela plenas del Gobierno de los Estados Unidos. No obstante, al acatar las preferencias y deseos políticos de los Estados Unidos, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha estado comprometiendo y socavando su propio mandato y su autoridad legal. Eritrea y la región padecerán a corto plazo por las medidas y sanciones arbitrarias impuestas por las Naciones Unidas. Sin embargo, a largo plazo, la verdadera víctima es el derecho internacional, y la consecuencia será la corrosión de la autoridad legal del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad."

*Se levanta la sesión a las 10.40 horas.*